

## ACTA

### SESIÓN DE DIRECTORIO

#### CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS

\*\*\*\*\*

En Valdivia, a 11 de septiembre 2018, siendo las 19.30 horas, en la sala de reuniones de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de los Ríos, en Esmeralda 643 de la misma ciudad, se realiza la Primera Sesión del nuevo Directorio elegido para el periodo 2018-2020 del presente año, con la participación del Sr. César Asenjo Jerez, Intendente Regional y Presidente de la Corporación; los directores Vianca Muñoz Vera, SEREMI DE ECONOMÍA; Sandra Ili Raimilla, SEREMI DEL MOP; Marco Ide Mayorga, representante de FIPASUR; Víctor Valentin García, representante de SAVAL F.G.; Juan Eduardo Henríquez representante de APICOOP Ltda.; Laura Bertolotto Navarrete, representante de la Universidad Santo Tomás; Alexia Camino Bucarey, Representante de CODEPROVAL; Miguel Meza Schwenke, Alcalde de Lago Ranco y Cristian Espinoza Director Zonal de Pesca en representación de la Sra. Moira Henzi Becker, Seremi de Agricultura y Directora titular de esta Corporación.

Participa el Sr. Alejandro Paredes Zieballe, Administrador Regional; la Sra. Lily Valenzuela Risco, abogada de la Corporación y el Gerente General de La Corporación Sr. Ángel Beroiza Irureta.

En consideración a que se cumple con el quórum establecido en el artículo trigésimo de los estatutos de la Corporación, se da por iniciada la sesión.

#### TABLA

1. -Constitución de nuevo Directorio
2. -Elección de nueva Directiva
3. -Elección de representantes de comisiones
4. -Resolución monto por concepto de aguinaldo para fiestas patrias y navidad 2018
5. -Varios

El Presidente del Directorio, Sr. César Asenjo Jerez, agradece la asistencia y da la bienvenida a los presentes, por consiguiente y habiendo quórum se da por iniciada la sesión.

El Gerente General agradece la asistencia y da la bienvenida a este nuevo Directorio, en su primera sesión de constitución, que regirá esta institución por el periodo 2018-2020. A continuación, presenta la tabla dispuesta y solicita se resuelva la incorporación de los siguientes puntos en tabla:

- “Analizar y resolver la autorización de segunda firma del Presidente del Directorio”, es decir, como reemplazo en caso que el Intendente no se encuentre disponible para firmar el pago de sueldos y de servicios básicos.

**Acuerdo 1.** Se incorpora, por decisión unánime, el punto planteado por el Gerente.

- “Analizar y resolver la autorización de segunda firma del Gerente General, es decir, como reemplazo en caso que el Gerente no se encuentre disponible para firmar el pago de sueldos y de servicios básicos.

**Acuerdo 2.** Se incorpora, por decisión unánime, el punto planteado por el Gerente.

El Gerente presenta a la Sra. Lily Valenzuela Risco, nuevo asesor jurídico, quien realizará una presentación respecto del proceso de constitución del nuevo Directorio, aludiendo a la carta enviada por parte del Presidente del Directorio, donde se establecen los directores titulares y suplentes, aclarando el procedimiento a través del cual fueron elegidos. A modo de recordatorio, en Asamblea de socios del 29 de junio se eligieron a los representantes privados y se definieron ternas y cuaternas enviadas al Consejo Regional para su sanción.

**PRIMERO.** Constitución de nuevo Directorio de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

La profesional, Sra. Lily Valenzuela, expone primeramente la conformación del directorio de acuerdo a los estatutos señalando lo siguiente:

La Corporación será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por diez miembros, integrado por las personas y representantes que en cada caso se indican:

- a) El Intendente Regional de los Ríos, quien presidirá el Directorio;
- b) Dos (2) representantes del Sector Público Regional, designados por el Intendente;
- c) Un (1) representante del Gobierno Regional de los Ríos, designado por el Consejo Regional respectivo a proposición de una terna sugerida por el Intendente;
- d) Un (1) representante de las Universidades de la Región de los Ríos, designado por el Consejo Regional a partir de una terna presentada por el Intendente, propuesta por los representantes de la Universidades;

- e) Un (1) representante de los Municipios de la Región de los Ríos, designado por el Consejo Regional a partir de una cuaterna presentada por el Intendente, propuesta por los mismos representantes de los Municipios;
- f) Un (1) representante de la Asamblea, excluidas las Universidades, Municipios y Servicios Públicos, designado por el Consejo Regional a partir de una terna presentada por el Intendente; propuesta por la Asamblea General Ordinaria de Socios;
- g) Tres (3) representantes de la Asamblea, excluidas las Universidades, Municipios y Servicios Públicos, designados por la Asamblea General Ordinaria de Socios.

Por lo anterior, desde esta fecha asume en propiedad el directorio, atendida su completa conformación en sala y el cual estará en sus funciones por el periodo de dos años desde esta fecha.

Se menciona además que, conforme al artículo vigésimo sexto de los estatutos, que antes de esta fecha, al no estar conformado el directorio actual, el directorio anterior continuó en funciones, con todas sus obligaciones y atribuciones hasta que hoy que fue reemplazado en la forma prescrita por los Estatutos.

En segundo lugar, la profesional se refiere a la elección de la directiva y las facultades de cada uno de los cargos, exponiendo lo siguiente:

Si bien conforme a los estatutos, la presidencia del directorio le corresponde al Intendente, se da lectura a sus funciones para mayor claridad de todos sus miembros presentes en Asamblea.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** El Presidente del Directorio lo será, también, de la Corporación, y la representará judicial y extrajudicialmente. Corresponde especialmente al Presidente: a) Convocar y presidir todas las reuniones del Directorio y de la Asamblea General de Socios; b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Socios y del Directorio; c) Organizar el trabajo del Directorio y proponer el plan general de actividades de la institución;

d) Constituir las comisiones de trabajo que estime convenientes a los propósitos de la entidad. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las Comisiones Especiales que constituya el Directorio conforme con lo previsto en el artículo vigésimo noveno precedente; e) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella que se emita en representación de la Corporación;

f) Dar cuenta anualmente en la Asamblea General Ordinaria de Socios, a nombre del Directorio, de la marcha de la Institución y del estado financiero de la misma; g) Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar su ratificación en la más próxima sesión del Directorio i) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de los órganos colegiados de la Corporación; j) Decidir con su voto, los empates que se produzcan en las sesiones del Directorio; y k) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos.

### **Funciones del Vicepresidente:**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Los Vicepresidentes deberán colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le son propias, correspondiéndoles, especialmente, el control de la constitución y normal funcionamiento de los Comités Especiales y las comisiones de trabajo. En caso de ausencia o imposibilidad transitoria, el Presidente será subrogado por el primer Vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas las obligaciones y atribuciones que corresponden al presidente. En caso de faltar el primer Vicepresidente, el Presidente del Directorio será subrogado por el segundo Vicepresidente. Se entiende que la ausencia o imposibilidad es transitoria cuando no alcanza a configurar la causal de vacancia en el cargo, en los términos indicados en el artículo vigésimo quinto del presente estatuto.

### **Funciones del Secretario:**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:** Al Secretario le corresponderá: a) Formar la tabla de sesiones de Directorio y de Asambleas Generales, de acuerdo con el Presidente; b) Llevar el libro de Actas del Directorio, el de Asamblea de Socios y el libro de registro de Socios; c) Velar porque tanto los Directores como los miembros cumplan con las funciones y comisiones que les correspondan conforme a los Estatutos, o les sean encomendadas, para el mejor funcionamiento de la Corporación; d) Firmar las actas en calidad de Ministro de Fe de la Institución y otorgar copia de ellas, debidamente autorizadas con su firma, cuando se le solicite algún miembro de la Corporación; e) Efectuar la citación a las Asambleas Generales en la forma prevista en el artículo décimo noveno, una vez acordada conforme a los estatutos su celebración; y f) En general, cumplir todas las tareas que le encomiende el Directorio, el Presidente o los Estatutos, relacionadas con sus funciones. En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o imposibilidad, el Secretario será subrogado por la persona que designe el Directorio de entre sus miembros.

### **Funciones del tesorero:**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Al Tesorero le corresponderá: a) Supervigilar la contabilidad de la Corporación que será llevada por el Gerente General; b) Proponer al Directorio, anualmente, el balance del ejercicio anterior, para su aprobación por la Asamblea General Ordinaria; c) Tener a su cargo el inventario de todos los bienes de la Corporación.

El Gerente complementa que la mayoría de las funciones del Secretario, Tesorero como también algunas del Vicepresidente, son apoyadas por nuestros funcionarios, en consideración a la apretada agenda de cada uno, con la finalidad de facilitar el trabajo.

**SEGUNDO.** Elección nueva Directiva.

El Presidente del Directorio ofrece el espacio para propuestas. El Gerente recuerda que hay un acuerdo que si bien es cierto no está en acta, se ha respetado en todas las elecciones anteriores. Dicho acuerdo versa en que, respecto a la elección del primer vicepresidente, este recaiga en un representante del sector privado, con la finalidad de establecer un equilibrio en cuanto a la toma de decisiones en el Directorio.

**Acuerdo 3.** Se somete a votación los candidatos propuestos a los diferentes cargos de la nueva Directiva, quedando constituido el nuevo Directorio de la siguiente forma:

**PRIMER VICEPRESIDENTE:** Sr. Víctor Valentin, representante de SAVAL F.G.  
Votación unánime.

**SEGUNDA VICEPRESIDENTA:** Sra. Vianca Muñoz, SEREMI DE ECONOMÍA.  
Votación unánime.

**SECRETARIA:** Sra. Moira Henzi, SEREMI de Agricultura (en ausencia)

La Asesora Jurídica aclara que puede ser elegida a pesar de no estar presente, debido a que ha sido votada por la mayoría de los miembros del Directorio. Por otra parte, plantea que la directora elegida para el cargo de Secretaria, tiene la posibilidad de aceptarlo o rechazarlo, siendo ratificada en la siguiente sesión.

**TESORERO:** Sr. Marco Ide, representante de FIPASUR. Votación unánime.

**TERCERO.** Elección de representantes de comisiones.

Integrantes Comisión de Compras. El Gerente explica que esta comisión no está establecida en los estatutos, porque en ellos solo se ratifica la posibilidad de constituir comisiones para distintas materias, de hecho, de este punto emana la propuesta que se aprobó en el Directorio anterior de tener comité de macro proyectos y de proyectos sectoriales. La creación de la comisión de compras está en un acta de Directorio y la función es analizar y sancionar las propuestas emanadas de la comisión técnica, es decir referirse a las distintas ofertas técnicas que ingresan a la Corporación debido a estudios y servicios que son contratados. Esta comisión es la que tiene más trabajo, se reúne habitualmente una o dos veces por mes y es por ello la importancia de tener una buena participación.

Según el análisis de los presentes, se concluye que, para constituir la Comisión de Compras, se requiere de cuatro integrantes titulares con sus respectivos suplentes,

más el Gerente que la integra por derecho propio. Dicha comisión requiere de un quórum de tres representantes para poder sesionar.

**Acuerdo 4.** Se somete a votación para elección de nuevos integrantes **Comisión de Compras**, quedando de la siguiente forma:

Ángel Beroiza, Gerente General de la Corporación, por derecho propio.

N°	Titulares	Institución	Suplentes	Institución
1	Juan E. Henríquez	Apicoop	M. Ángel Muñoz	Sercotec
2	Laura Bertolotto	U. Sto. Tomás	Ernesto Espinoza	Gore
3	Alexia Camino	Codeproval	Carlos Riquelme	Corfo
4	Marcos Ide	FIPASUR	Roberto Hacin	Zonas Rezagadas

**Acuerdo 5.** Se acuerda enviar la citación a los titulares y de no poder asistir alguno de ellos, deberá comunicarlo para convocar en forma inmediata al suplente que corresponda.

**Acuerdo 6.** Se acuerda realizar la primera sesión de comisión de compras, el día jueves 13 de septiembre de 2018, debido a iniciativas a presentar ante la comisión lo antes posible.

Se debe constituir además la **Comisión de Disciplina**, compuesto por tres titulares y cuya función es recabar antecedentes respecto de los socios morosos en cuanto a cuotas sociales, y luego presentarlo al Directorio para que sea éste quien finalmente quien tome una decisión al respecto.

Dicha comisión es de carácter temporal, y fue solicitada en sucesivas sesiones de Directorio. En relación a lo precedente, es menester plantear la elección de sus integrantes y la constitución de la misma sobre los temas solicitados.

**Acuerdo 7.** Se somete a votación la elección de los miembros de la Comisión de Disciplina, quedando de la siguiente forma:

- 1 Marco Ide, votación unánime.
- 2 Alejandro Paredes, votación unánime.
- 3 Roxana Sandoval, votación unánime.

**CUARTO.** Resolución monto por concepto de aguinaldo para fiestas patrias y navidad 2018.

El Gerente comenta en este punto que la Corporación desde sus inicios ha considerado un aguinaldo tanto para fiestas patrias como para navidad, a todos sus trabajadores, honorarios y contrato de trabajo, constituyendo ya un derecho adquirido. No obstante, lo anterior, todos los años debe ser sancionado por el Directorio. En este sentido la propuesta es mantener el aguinaldo que se ha cancelado desde el año 2011 a la fecha, que corresponde a **\$50.000.-** para todos los trabajadores con contrato vigente en la Corporación.

El Señor Meza, antes de votar y como nuevo director, lógicamente dice no conocer cómo procede la Corporación en este sentido, por lo que solicita se le envíen antecedentes para estar al tanto respecto a los montos de gobernanza vigentes y cantidades asociadas para estos efectos, sólo con el fin de ir conociendo el funcionamiento de la institución. El Gerente comenta que los fondos que se destinan a los aguinaldos están consignados dentro del presupuesto de operación y gobernanza tanto para los funcionarios con código del trabajo como también para los honorarios. Respecto a las actividades que realiza la Corporación, todos los años debemos hacer una memoria que se le entrega a cada Socio y Director, la que posteriormente es presentada en Asamblea Anual de Socios. En este documento se presenta en forma completa los estados financieros, los proyectos que se han ejecutado y las gestiones en general desarrolladas por esta Corporación.

Punto cuarto se somete a votación ante la asamblea.

**Acuerdo 8.** Por votación unánime se acuerda mantener el aguinaldo de \$50.000.- para todos los trabajadores de esta Corporación.

**QUINTO.** Varios.

El Presidente del Directorio comenta, tal como se acordó al inicio de la sesión, la importancia de definir un suplente como segunda firma que lo represente en caso que él no esté disponible para firmar cheques relacionados con pago de sueldos y servicios básicos, no aplicando en ningún caso pagos de estudios.

**Acuerdo 9.** Por votación unánime se acuerda nombrar a la **Sra. Sandra Ili, SEREMI M.O.P.** como segunda firma en representación del Presidente del Directorio.

Se solicita además votar para aprobar una segunda firma que represente al Gerente General en caso de estar impedido para la marcha administrativa de esta Corporación. Dicha firma estará autorizada solamente para cheques relacionados con pago de sueldos y servicios básicos, no aplicando en ningún caso pagos de estudios.

El Gerente General propone a la Sra. Laura Bertolotto para estos efectos.

**Acuerdo 10.** Por votación unánime se acuerda nombrar a la Sra. Laura Bertolotto como segunda firma en representación del Gerente General.

**QUINTO:** Varios

El Sr. Juan Eduardo Henríquez, a modo de consulta y como primera vez que participa de este Directorio, quiere saber si se ha realizado una auditoría externa en los últimos años, y si no fuese el caso propone la factibilidad de solicitar una. La finalidad solamente es iniciar su cargo conociendo las condiciones en que se encuentra la institución. Aclara que no está buscando nada del pasado, sino sólo conocer el estado de inicio de la gestión, y por supuesto cree justo que cuando termine este periodo se realice otra auditoría que entregue la misma información.

El Gerente comenta que la posibilidad de solicitar una auditoría interna, fue uno de los puntos que analizo incorporar dentro de su plan de trabajo. No obstante, conversando con los funcionarios más antiguos, le comentan que, en su momento, específicamente en el periodo de gestión de don Daniel Saldivar, se evaluó la posibilidad de solicitar una auditoría, la cual fue desestimada debido a su alto costo, el cual bordeaba los \$12.000.000 en el caso de las más económicas.

El Gerente señalo a su vez que el Encargado de Administración y Finanzas planteó que la Corporación está sometida permanentemente al control de la Contraloría Regional de la República. De igual manera en caso que algún socio quisiera tener el detalle respecto a las partidas presupuestarias, temas de gestión o ejecución de proyectos, están disponibles las memorias anuales, documento en el cual se explican en detalle los procedimientos internos de cada periodo presupuestario.

Por otra parte, como mecanismos de control externos están también las revisiones anuales que realiza la comisión revisora de cuentas, y por supuesto el Gobierno Regional, que revisa mensualmente el funcionamiento de la Corporación

El Sr. Juan Eduardo Henríquez queda en completa conformidad con la explicación y se descarta entonces esta petición por el momento, netamente por tema presupuestario; recordando que tal como se dijo hace un momento, la entidad para estos efectos sería Contraloría.

A continuación, el Gerente pide la palabra para comentar, en general, el proceso de cambios que ha vivido la Corporación en los últimos meses, específicamente en cuanto a la desvinculación de algunos funcionarios y el cambio de la estructura organizacional de la institución. En concreto comenta que solicito a la Asesor Jurídico analizar la eventualidad de aplicar la condición de codeudores solidarios a nuestros socios, en el caso de enfrentar procesos judiciales a propósito de las desvinculaciones. Para lo anterior se requirió revisar los Estatutos de la Corporación, lo cual da cuenta de los siguiente:

La Sra. Lily Valenzuela expone que esta institución es una Corporación de derecho privado que maneja fondos públicos, por ende está regulada por Ley, tanto por el Código Civil a través de las normas que regulan a las Corporaciones y Fundaciones, el reglamento del Ministerio de Justicia sobre lo que es Corporaciones y Fundaciones, también por una parte de la Ley de Administración Regional en la Ley Orgánica Constitucional y específicamente en el Código Civil que da una norma clara en

relación a la responsabilidad del patrimonio personal de los Directores o los Socios en la Corporación, específicamente al artículo 549 del código civil .

### **Artículo 549 del Código Civil**

**Lo que pertenece a una corporación, no pertenece ni en todo ni en parte a ninguno de los individuos que la componen;** o sea que la Corporación actúa con personalidad jurídica y con patrimonio propio donde ni los Socios ni los Directores son dueños de este patrimonio, siendo completamente distinta, autónoma y personalidad jurídica propia. **y recíprocamente, las deudas de una corporación, no dan a nadie derecho para demandarlas, en todo o parte, a ninguno de los individuos que componen la corporación, ni dan acción sobre los bienes propios de ellos, sino sobre los bienes de la corporación. Sin embargo, los miembros pueden, expresándolo, obligarse en particular, al mismo tiempo que la corporación se obliga colectivamente; y la responsabilidad de los miembros será entonces solidaria, si se estipula expresamente la solidaridad.** La asesora explica que quiere decir que si alguno de los socios de la corporación pudiese voluntariamente comprometer su patrimonio con el de la Corporación.

**Pero la responsabilidad no se extiende a los herederos, sino cuando los miembros de la Corporación los hayan obligado expresamente.** Explica que en caso de que el socio haya obligado su patrimonio, si es así y lo obligó termina él, salvo que diga “a mis herederos también serán responsables”. La responsabilidad civil, que es la importante en este caso, no se compromete personalmente a los socios de la Corporación sino sólo al patrimonio de ésta, igualmente hay que tener especial atención a las normas de la inembargabilidad, como por ejemplo los sueldos que son inembargables entre otros conforme al Código de Procedimiento civil. Lo importante es que el patrimonio personal de los socios NO se ve comprometido frente a una eventual condena. En caso de juicio conforme al artículo tercero de la ley orgánica que rige el Consejo de Defensa del Estado, existe la posibilidad de pedir apoyo en la defensa judicial, ya sea civil o laboral al manejar fondos públicos. En concreto, aclara, que, en este momento, no hay ninguna demanda judicial, excepto lo referente al “caso Torres” que viene de la administración anterior. Laboralmente solo hay denuncias ante la Inspección del Trabajo y ninguna hasta el momento se ha judicializado.

La Señora Alexia Camino comenta al respecto lo sucedido a Codeproval, institución que teniendo la misma estructura que la Corporación, cuando ejerció la figura de agente operador y tuvieron problemas con la gestión de los proyectos e iniciativas encomendadas, fue el Directorio de Codeproval quien tuvo que decidir entre terminar con la figura del Agente Operador que ostentaba la institución o cerrar Codeproval definitivamente. En aquella ocasión, 10 años atrás, fueron los Directores de aquel entonces quienes tuvieron que hacer frente a la situación; debido a esto dos o tres empresas se retiraron. La Señora Camino dice que quiere dejar planteado ese alcance y que respecto al resto está totalmente de acuerdo.

Al respecto Don Víctor Valentín pregunta si la razón por la cual se retiraron estas empresas de la institución, fue porque tenían que pagar dineros, a lo que la Sra. Alexia responde que sí.

La señora Laura Bertolotto comenta que se quedaron quienes pusieron dinero, pero no todo el dinero adeudado por la institución, ya que el monto grande lo puso una sola persona.

La abogada explica que cada caso es distinto, ya que en lo que respecta a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, el fondo del asunto, se vincula a la desvinculación de algunos funcionarios de la institución, donde el Gerente es quien tiene la facultad para nombrar y remover funcionarios, agrega además que, probablemente lo que ocurrió en el caso de Codeproval, fue que por una decisión de Directorio o de Asamblea se obligaron a pagar la deuda, sin perjuicio de señalar que no tiene más antecedentes del caso específico señalado por la Sra. Alexia. En casos como estos, frente a una decisión de Directorio, se recomienda que quienes no estén de acuerdo con una decisión como esta, puedan representar por escrito que **no está de acuerdo** con la decisión, lo cual lo exonera de su responsabilidad civil frente a las consecuencias de esa decisión, pero este no es el caso. Como Corporación primeramente debemos remitirnos a los estatutos y si en ellos no dice nada al respecto, se debe remitir a la normativa general.

Don Víctor Valentín señala que en el caso de Codeproval fue un acuerdo de Directorio, el cancelar un dinero que no estaba, sólo para responder, pero que no significa que haya sido obligación.

La Sra. Alexia dice que eso estaba establecido así en los estatutos.

La abogada señala que las Corporaciones tienen un marco de acción, donde lo primero que manda son los estatutos, en este caso nada dicen al respecto, por lo que se remite al Código Civil y demás normas aplicables.

La Sra. Alexia, avisa que debe retirarse de la asamblea por otro compromiso.

El Señor Juan Eduardo Henríquez consulta cómo se abordó financieramente las desvinculaciones y qué sucedería en caso de que las denuncias se judicialicen. El Gerente explica que es un derecho de cada desvinculado demandar si estiman que las razones no corresponden. No obstante, aquello, plantea que la razón de estas desvinculaciones obedece, principalmente, al cambio en la estructura organizacional de la institución, propuesta que fue presentada, analizada y aprobada por unanimidad en la última sesión de Directorio, razones que creemos suficientemente poderosas para sustentar la decisión. Si se judicializan las denuncias tendremos que hacernos cargo de la defensa; respecto a la Inspección del Trabajo se refiere a diferencias en cuanto a los montos de los derechos laborales del trabajador, los cuales fueron totalmente absorbidos por esta institución en relación al presupuesto de operación y gobernanza 2018 que estaba proyectado desde el mes de agosto hasta febrero del 2019. Por ende, estos desembolsos no han implicado, en caso alguno, el gasto de recursos que no hayan estado contemplados en el ítem de recursos humanos.

La abogada refuerza aportando que en el fondo con sus mismos sueldos proyectados a febrero de 2019 se pagaron las indemnizaciones que por ley le correspondían en caso de un despido por necesidades de la empresa; no habiendo ítem para nuevos contratos al menos en el corto plazo.

Don Marco Ide consulta, ya que se habló del caso Torres, el estado de esta causa.

El Gerente indica que, en resumen, la diferencia que da causa a este litigio judicial se produce debido a que la Comisión Técnica, conformada para la evaluación y seguimiento de este estudio, compuesta por CONAF, SERNATUR y BIENES NACIONALES, entre otros, estimaron que el producto 3 entregado por la Consultora Torres, no cumplía en fondo ni forma con lo que se establecía en las bases técnicas del proyecto. Debido a que la causa es de un fondo muy específico, el juez encargó la realización de un peritaje, el cual en palabras simples no es más que una evaluación técnica de estos productos entregados por la Consultora, con la finalidad de que el juez tenga mayores antecedentes para tomar una posición al respecto.

En concreto lo que arroja el peritaje es que los productos entregados por la Consultora Torres a la Corporación, no cumplen los estándares mínimos para ser utilizados en el plan de desarrollo futuro del Parque Nacional Puyehue, lo cual nos deja bien posicionados para el fallo en primera instancia.

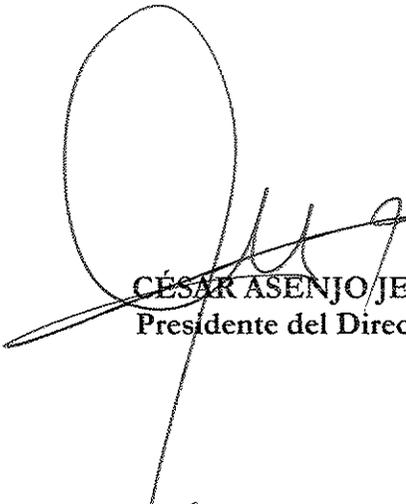
Finalmente, el Gerente comenta que, como último punto, don Heriberto Weber como Director antiguo de esta institución y actualmente como Director suplente, solicita se

presente al directorio, la posibilidad de ser invitado a participar de las sesiones de Directorio, consciente que no puede votar, con la finalidad de aportar con su experiencia.

Los directores presentes deciden analizar esta solicitud en una próxima sesión.

El presidente del Directorio agradece a cada uno de los presentes, tanto a los antiguos como a los nuevos directores, deseándoles mucho éxito en su gestión y comenta que tenemos buenas bases para realizar un muy buen trabajo y disponibilidad para poder avanzar en los diferentes proyectos y en todas las áreas de trabajo planteadas.

No habiéndose más que tratar, se levanta la sesión a las 20.45 hrs.



**CÉSAR ASENJO JEREZ**  
Presidente del Directorio



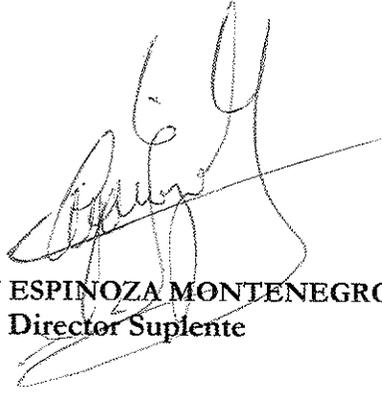
**VÍCTOR VALENTIN GARCÍA**  
Director/Primer Vicepresidente



**VIANCA MUÑOZ VERA**  
Directora/Segunda Vicepresidenta



**MARCO IDE MAYORGA**  
Director/ Tesorero



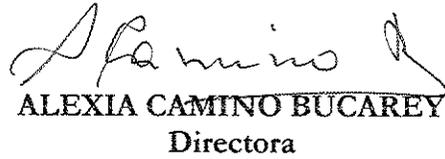
**CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO**  
Director Suplente



**LAURA BERTOLOTTO NAVARRETE**  
Directora



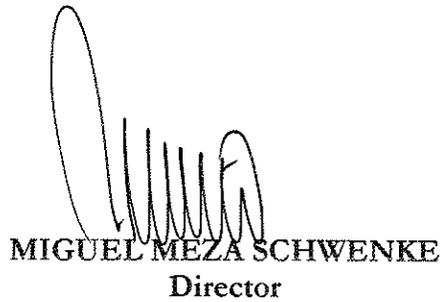
**JUAN EDUARDO HENRÍQUEZ**  
Director



**ALEXIA CAMINO BUCAREY**  
Directora



**SANDRA ILI RAIMILLA**  
Directora



**MIGUEL MEZA SCHWENKE**  
Director



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL  
Corporación Regional de  
Desarrollo Productivo

ASISTENCIA

SESIÓN DE DIRECTORIO

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE LOS RÍOS

martes, 11 de septiembre de 2018

19.00 horas, sala de reuniones CRDP

Nº	NOMBRE	FONO	E-MAIL	Institución	FIRMA
1	Christian Espinoza M	97746566	cespinosa@subpesca.cl	Subpesca	
2	Victor H. Valentin	98876674	victor.valentin@saualfg.cl	SAUALFG	
3	Alexia Camino	82476330	acamino@corpndp.cl	Corpndp	
4	Wan Edo. Henriquez S	63-2421259	chico.henriquez@epicoop.cl	Epicoop Ltda	
5	Diego Velazquez	491212	diego.velazquez@laquimica.cl	Municipalidad Laquimica	
6	GAUDIA JUDY	9741820721	gandho.ili@top.gov.cl	Subm. OPP	
7	Angel Quintero		angel@comrakaduloribos.cl	GERENTE CRDP	
8	Vicente Valenzuela	2294819	vinnay@economia.cl	Semi Economía	
9	Cesar Azevedo	979989846	cazevedo@interregional.cl	Interregional	
10	Marco Rojas H	993381033	marco.rojas@fipasaun.cl	FIPASUN	
11	Alexandro Rojas	979071509	alexandrorojas@gmail.com	CGG REGIONAL	
12	Lucas Valdovinos	68484073	luc@666.cl	USI	